

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 12^a, en martes 20 de junio de 1961

(Especial: de 20.30 a 22.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
YAVAR, DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|-----|
| 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley | 834 |
| 2.—Se pone en discusión el proyecto que suspende por dos años la vigencia del DFL. N° 39, que ordenó la venta de diversos inmuebles de las Cajas de Previsión, y queda pendiente el debate ... | 834 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|-----|
| 1/2.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República con los que hace presente la urgencia para el despacho de varios proyectos de ley | 831 |
| 3.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Oyarzún, sobre pavimentación de la calle "Fernando Lesseps", de Valparaíso ... | 831 |
| 4/5.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan: El señor Oyarzún; que modifica diversas disposiciones que rigen la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional Los señores Cerda, Suárez, Hurtado, don Patricio; Jerez, Sívori, Gormaz, Stark y señora Rodríguez, que aumenta el impuesto que le correspondía pagar en el año 1960 a las empresas de la gran minería del cobre, a que se refiere el Art. 1° de la ley 11.828, con el objeto de destinar su producto a la construcción de locales escolares | 832 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 0247.— Santiago, 20 de junio de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes mensajes del Ejecutivo:

* El que establece normas para el levantamiento de cadáveres en casos de muerte causadas por vehículos, en la vía pública, Boletín Nº 923 de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y

El que eleva el monto de las multas por infracciones a las Leyes del Trabajo y sus reglamentos. (Sin Boletín).

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*”.

2.—OFICIO DE S. E., EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 0248.—Santiago, 20 de junio de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que prorroga la vigencia de la contribución sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Valparaíso, establecida en las leyes N.ºs. 9.981 y 11.481, a beneficio del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, y actualmente pendiente en la Comisión de Gobierno de esa Honorable Corporación (Boletín Nº 877).

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 337.— Santiago, 19 de junio de 1961.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 4310, de 19 de mayo último, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Diputado señor José Oyarzún Descouvieres, que se adopten medidas para que la Dirección de Pavimentación Urbana incluya en sus planes de trabajos a la calle Fernando Lesseps, del Cerro Los Placeres, de Valparaíso.

Sobre el particular, puedo informar a V. S. que la calle en referencia no está incluida en el plan de pavimentación aprobado por la I. Municipalidad de Valparaíso, por lo tanto, esa Dirección no puede ejecutar dicha obra.

La Dirección del ramo pondrá en conocimiento de la I. Municipalidad anteriormente citada, los deseos del Honorable Diputado señor Oyarzún.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Manuel Casanueva*”.

4.—MOCION DEL SEÑOR OYARZUN

Honorable Cámara:

Desde la fundación de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional se ha notado un espíritu destinado a disminuir la participación en la dirección de ella a los elementos beneficiados por esta institución, ya que lentamente a través de leyes y Decretos con Fuerza de Ley, como es el Nº 38 de 1959, se ha modificado el Consejo de esta institución, dando una mayor participación al Poder Ejecutivo, en la persona del Presidente de la República, quien puede designar la mayoría de sus Consejeros; además, elementos que menos participación tienen en los beneficios de la Caja, como es el caso de los armadores, que en una mínima representación y en su función de patronos, tienen más Consejeros que los imponentes, lo que es a nuestro cri-

terio injusto y arbitrario, ya que viene a torcer el espíritu de los que iniciaron esta legislación e idearon esta institución, que no fue otro que el concurrir prontamente y sin trabas, y con la mayor cantidad de conocimientos a solucionar los problemas que se presenten a sus imponentes, y esto sólo se podría conseguir si en la dirección de la Caja hubieren hombres que conocieren a fondo los diversos complicados problemas que afectan a la gente de mar; por ello, y con el único deseo de volver a colocar la institución antes nombrada en el mismo sitio que concibieron sus creadores, tenemos el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Reemplázase el Art. 1º del DFL. N° 38 de 1959, por el siguiente:

“Artículo 1º.—Reemplázase los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la ley N° 6.037, modificada por la ley N° 7.759, por los siguientes:

“Artículo 5º.—La Dirección superior de la Caja estará a cargo de un Consejo que se compondrá de:

- a) Un Vicepresidente Ejecutivo, que lo presidirá;
- b) De una persona designada por el Presidente de la República;
- c) De un representante de los armadores;
- d) De un Oficial Náutico, de un Oficial Ingeniero, de un Oficial de Administración y de un Oficial Radiotelegrafista;
- e) De un representante de los Empleados;
- f) De un representante de los Empleados pensionados;
- g) De un representante de los Oficiales pensionados;
- h) De un representante de los Empleados de Bahía y Tarjadores.

Cada categoría que elige representantes, hará su elección en forma independiente,

de otra rama y en votación directa, en la forma que determine el Reglamento respectivo.

Para ser Consejero se requiere ser chileno e imponente de la Caja a lo menos con cinco años de antigüedad.

Artículo 6º.—Los Consejeros durarán tres años en sus funciones.

Artículo 7º.—El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna por el Consejo y deberá reunir los mismos requisitos exigidos a los Consejeros en el Art. 5º.

Preside las sesiones el Ministro del ramo en caso que concurra.

Artículo 8º.—En ausencia del Vicepresidente, presidirá la persona que designe el Consejo.

Artículo 2º.—Dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, se efectuará la elección para reemplazar a los actuales Consejeros, para cuyo efecto el Vicepresidente Ejecutivo fijará el período eleccionario correspondiente.

Los Consejeros iniciarán sus funciones dentro de los treinta días siguientes a la terminación del acto eleccionario.

(Fdo.): José Oyarzún D.

5.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

En estas últimas semanas en las diez provincias devastadas por los sismos de mayo del año pasado, se han producido movimientos estudiantiles que reclaman la atención de los poderes públicos para la construcción de establecimientos escolares de acuerdo con las exigencias que impone el deseo de impartir una educación e instrucción conforme con las exigencias mínimas de la época actual. Particularmente grave y de todo punto de vista son justificadas, las reclamaciones de los es-

tudiantes de las provincias de Concepción y Valdivia, pues, sin duda alguna, en ellas se presenta en forma más aguda la deficiencia anotada.

La ley N° 14.171 impuso sacrificios económicos a todos los sectores del país para proceder a la reconstrucción de las diez provincias devastadas. En virtud a los recargos en ella establecidos tributan en favor de las provincias arrasadas por los terremotos, desde las personas más modestas, hasta las que tienen rentas elevadas. Todos con recargos extraordinarios en los tributos que pagan, debían contribuir a resolver las necesidades creadas por los sismos.

No obstante la idea matriz que guió al legislador de la ley N° 14.171, ley de la reconstrucción, se omitió imponer gravámenes tributarios al mayor contribuyente del país, vale decir, a las empresas de la gran minería del cobre. El Gobierno impidió a través de su mayoría parlamentaria, que este sector de la producción contribuyera a la reconstrucción nacional, pretextando que tenía en estudio una ley que impondría nuevos gravámenes a esta industria a través de un nuevo trato. No obstante el plazo transcurrido, nada se ha hecho en este sentido. Por el contrario los informes de prensa han comunicado que el Gobierno se habría desistido de su idea primitiva.

La omisión del aporte de las empresas de la gran minería del cobre a la reconstrucción nacional que deberían efectuar, es gravemente injusta, al mismo tiempo que se priva al Estado de un legítimo ingreso que puede servir para contribuir en forma efectiva a solucionar el déficit de locales escolares de enseñanza primaria y media, tan necesarios para dar educación a los nuevas generaciones.

El autor de esta moción estima que la gran minería del cobre, por la naturaleza del negocio que realiza, debería contribuir en forma superior a la de cualquier

empresa comercial, pero en el deseo de hacer posible esta moción, cree que el mínimo de contribución de estas empresas a la reconstrucción nacional, debería ser equivalente al recargo que experimentaron en los tributos que pagan las personas afectas al pago de impuesto a la renta de tercera y cuarta categoría. Este recargo es equivalente al 20% del impuesto que les correspondía pagar por el año 1960.

La importancia de este ingreso fiscal en la construcción de locales escolares se puede tener presente si se tiene como antecedente que el impuesto al cobre rindió en 1960, E° 92.100.000 si se atiende al antecedente proporcionado por el Mensaje del Presidente de la República de fecha 21 del presente, o si se acepta la cifra que el Departamento del Cobre proporcionará a la Oficina de Informaciones de este Senado, que indica un rendimiento de US\$ 88.171.447. El gravamen que impone el presente proyecto de ley, alcanza por tanto a una suma próxima a E° 18.000.000.

Es en esta virtud que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Las empresas de la gran minería del cobre a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 11.828 pagarán un recargo de 20% sobre el impuesto que les correspondía pagar en el año 1960, de acuerdo con lo establecido en la misma disposición legal. Este recargo deberá enterarse en arcas fiscales junto con la última cuota que debe ser pagada en el presente año

El rendimiento del tributo impuesto en este artículo se pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas para la

construcción de locales escolares de enseñanza media y primaria, en la zona indicada en el artículo 6º de la ley 14.171".

(Fdos.): *Constantino Suárez G.*— *Patricio Hurtado P.*— *Alberto Jerez H.*— *Carlos Sivori A.*— *Raúl Gormaz M.*— *Ana Rodríguez de Lobos.*— *Pedro Stark T.*— *Carlos Cerda A.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 30 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente el trámite de urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley.

1) El que establece normas para el levantamiento de cadáveres, en caso de muerte causada por vehículos en la vía pública;

2) El que prorroga la vigencia de la contribución sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Valparaíso, a beneficio del Cuerpo de Bomberos;

3) El que eleva el monto de las multas por infracciones a las leyes del Trabajo y sus reglamentos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificarán de "simple" las urgencias solicitadas.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, pido que se califique de "suma" la urgencia hecha presente para el último de los proyectos mencionados.

Varios señores DIPUTADOS.—"Suma urgencia" para este proyecto, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Si le parece a la Sala se calificará de "simple" la urgencia hecha presente para los dos primeros proyectos que he mencionado y de "suma" urgencia la que se ha solicitado para el proyecto que eleva el monto de las multas por infracciones a las leyes del Trabajo y sus reglamentos.

—*Acordado.*

2.—SUSPENSION, POR DOS AÑOS, DE LA VIGENCIA DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 39, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1959.—OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—La presente sesión tiene por objetivo ocuparse del proyecto de ley que suspende la vigencia del DFL. Nº 39, de 26 de noviembre de 1959, que ordenó la venta de diversos inmuebles de propiedad de las instituciones de previsión.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 9.381. Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Barra.

—*El proyecto dice:*

"*Artículo único.*— Suspéndese por dos años, a contar de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley Nº 39, de 26 de noviembre de 1959, y las modificaciones

legales que lo modifican o complementan”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En discusión el proyecto.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, hago presente a la Corporación que la Comisión de Trabajo y Legislación Social entró a conocer de una moción presentada por nuestra Honorable colega la señora Ana Eugenia Ugalde, que tiene por finalidad suspender, por el lapso de dos años, la vigencia del decreto con fuerza de ley N° 39. Sobre esta materia la opinión pública está plenamente informada, en especial aquellas personas que son imponentes de instituciones de previsión, ya que algunos han sido afectados por la dicitación de ese decreto.

En oportunidades anteriores varios de mis Honorables colegas han hecho alcances a los objetivos perseguidos por el Gobierno con este decreto con fuerza de ley que es un complemento del decreto con fuerza de ley N° 2, que estableció nuevas normas para la Corporación de la Vivienda. Sus disposiciones tienen especial transcendencia porque tienden a satisfacer uno de los anhelos más sentidos de los imponentes de las Cajas de Previsión, cual es el de tener una casa propia.

Los Diputados que en la Comisión de Trabajo y Legislación Social estudiamos la moción de nuestra Honorable colega comprobamos que a sus disposiciones va aparejado un problema de carácter previsional. El Supremo Gobierno ha anunciado —y hay referencias de que estaría por terminarse— un estudio integral para refundir o para revisar los sistemas de previsión de que actualmente disfrutaban en Chile obreros y empleados, ya sean del Estado o de sectores privados.

La Comisión tuvo presente también que, de acuerdo con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 39 es indudable que puede haber algunos sectores de imponentes que se sientan beneficiados por sus disposiciones, pero hemos debido observar, además, que hay un alto porcentaje de ellos que, desgraciadamente, no encuentran en esas disposiciones las garantías suficientes para hacer realidad este legítimo derecho a la casa propia, sin incurrir en gastos y aportes que, en muchas oportunidades, no están a su alcance.

En consideración a estos hechos que sólo me limito a exponer en forma sucinta, como Diputado Informante, sin entrar al análisis de la experiencia recogida como consejero parlamentario en una institución de previsión estimo prudente suspender la vigencia de este decreto, haciendo notar que no está en el ánimo de nadie inferir daños o perjuicios a ninguno de los imponentes que pudieran sentirse afectados.

El propósito de la Honorable señora Ugalde, autora del proyecto, de los parlamentarios que han intervenido en su discusión, como del Diputado que habla, es el de buscar la fórmula ecuánime que permita encuadrar los derechos previsionales dentro de las posibilidades de cada imponente, a fin de satisfacer el deseo de la casa propia y de terminar, definitivamente, con el sistema de legislar en forma improvisada sin tomar en consideración el enorme perjuicio que se le pueda ocasionar a los imponentes de las instituciones de previsión. Suponiendo que continuase en vigencia el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, la Honorable Cámara seguramente tendrá que abocarse, en corto plazo, al conocimiento del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que modifica la previsión social chilena, y pudiera ser que, en aquella oportunidad, nosotros tuviéramos que vernos en la alternativa de modificar al-

gunos de los legítimos derechos adquiridos por los imponentes de las instituciones de previsión.

Es nuestro propósito y finalidad coordinar las dos alternativas para que se opere con un amplio espíritu de justicia.

Por estas razones, el Diputado que habla solicita de la Honorable Cámara, en nombre de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social que proceda a darle su aprobación al proyecto de ley que está en conocimiento de los Honorables colegas en estos instantes.

Nada más, señor Presidente.

La señora UGALDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CUADRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Ugalde; a continuación, Su Señoría.

La señora UGALDE.—Señor Presidente, la exposición que haré en defensa del contenido del proyecto en discusión la formulo después de haber consultado la opinión de las organizaciones de obreros, de empleados y de imponentes en general.

Junto a la voz del Partido Radical, que por unanimidad en su Consejo Ejecutivo Nacional, por unanimidad en la Sala de Diputados radicales, ha acordado darle respaldo a esta iniciativa legal, traigo la palabra de la Confederación Unica de Trabajadores de Chile, de la Agrupación de Empleados Semifiscales, de la Asociación de Empleados Fiscales, de la Federación de Educadores de Chile, del Colegio de Periodistas, del Círculo de Periodistas y del Comando Gráfico de la Previsión. Sumada a todos estos organismos representativos de los imponentes, también traigo la voz de todos aquellos imponentes que son actuales ocupantes de las habitaciones de las Cajas de Previsión, y que sin otra organización que la defensa de sus legítimos derechos, formulan, a través de este proyecto de ley, su angustia por sus intereses

sociales amagados, frente al hecho de que en Chile no hay economía particular o personal para financiar la construcción de una habitación adecuada.

En uso de sus Facultades Extraordinarias, el Poder Ejecutivo dictó el decreto con fuerza de ley N° 39, de fecha 26 de noviembre de 1959, y por él pretendió darle forma a dos fundamentos que el Gobierno estima substanciales en esta materia: primero, hacerse eco de lo excesivamente gravosa que resulta la previsión misma para la producción por su incidencia en los costos de producción, y segundo, por ser muy baja la rentabilidad de las inversiones de los inmuebles de las Cajas de Previsión, rentas bajas que se motivan, según expresiones del Ejecutivo, por el despilfarro de los fondos de la previsión a través de los Departamentos de administración de Propiedades de los Institutos previsionales.

Al asumir la Presidencia de la República el Excelentísimo señor Alessandri Rodríguez, ratificó estos conceptos en declaraciones y dos veces en sus Mensajes al Congreso Nacional. Así es como en la página 251 del Mensaje del año 1960 y en la página 314 del correspondiente a 1961 encontramos acaloradas defensas de este decreto. Hay dos hechos consecuentes que se refieren a esta materia: uno, la designación, en el año 1959, de una Comisión Especial para estudiar la reforma integral de la previsión social, organismo que preside el ex Ministro de Hacienda don Jorge Prat Echaurren; y, dos, la dictación del decreto en cuestión.

Debo dejar constancia, señor Presidente y Honorable Cámara, que esta Comisión no ha enviado hasta la fecha al Congreso el proyecto que contenga los términos de la reforma de la previsión social. También debo hacer presente que en los Mensajes de los años 1960 y 1961 el señor Alessandri se excusa —la primera vez por la complejidad del tema y y la segun-

da por los sismos del año pasado— porque este trabajo no está materializado aún, el proyecto que ya debiera estar en conocimiento del Parlamento, dada la urgencia que él mismo manifiesta de modificar el sistema de previsión en Chile. Igualmente, quiero dejar establecido que el señor Prat Echaurren, Presidente de esta Comisión, al ser preguntado categóricamente si él había autorizado o tenido conocimiento oportuno de la dictación del referido decreto, de sus fundamentos y reglamentación, se excusó y dijo que, en realidad, no había participado en el estudio de este decreto. Es decir, se ha dispuesto de los bienes que constituyen la reserva financiera de la previsión social a través de un decreto del Ejecutivo, sin el conocimiento de la Comisión oficial del Gobierno que tiene que abocarse a tan trascendental problema.

Cabría, entonces, hacerse una pregunta importante: si estos técnicos esclarecidos no han conocido este proyecto, ¿quién estudió el Decreto con Fuerza de Ley N° 39? En este punto debemos oír la palabra oficial del Ejecutivo, por medio de su ex Ministro del Trabajo y Previsión Social Eduardo Gomien quien dijo textualmente: “El minucioso estudio realizado por técnicos en estos negocios...” —entre los cuales mencionó el Ministro Gomien a los señores Arturo Matte Larraín y Julio Philippi Izquierdo—, a corredores de propiedades y entendidos en la materia...” Diario “La Tercera de la Hora”, de 24 de noviembre de 1959. Es decir, éstas son las personas que, según expresión textual de un ex Ministro del Gobierno actual, habrían confeccionado este Decreto.

En seguida, en la misma declaración, publicada en “El Diario Ilustrado” del 26 de noviembre de 1959, el señor Gomien afirma que la finalidad de este Decreto no es otra que “financiar el Plan Habitacional, para que en un tiempo relativamente corto todo imponente cuente con su vi-

vienda”. Finalmente, expresa que “el establecimiento de dicho Decreto con Fuerza de Ley N° 39 de generosas condiciones de pago y diversas facilidades para que los imponentes ocupantes de departamentos puedan comprarlos”.

Con estas declaraciones del Gobierno se ha configurado el “slogan”, que ha desorientado a la opinión pública frente a este decreto. El famoso “solgan” dice: “Hacer de cada arrendatario un propietario”.

Habríamos aplaudido con todo entusiasmo este Decreto si, en realidad, entre su letra y su intención existiese alguna concordancia. Pero, ¿qué ocurre en su aplicación? Que el imponente arrendatario se encuentra en una encrucijada sin salida: El Decreto con Fuerza de Ley N° 39, en su artículo 10 señala las condiciones que se requieren para ser comprador de departamentos. Se necesita ser imponente, no ser deudor hipotecario, no ser propietarios de bienes raíces, automóvil, acciones, bonos de crédito u otros valores mobiliarios, cuyo valor total exceda a quince sueldos vitales anuales del departamenta de Santiago; y tener ingresos regulares iguales a tres veces el valor del dividendo (E° 225).

Con este artículo quedan desvirtuadas todas las intenciones presidenciales, porque ocurre que no podemos decir que sea gente rica la que tiene un pequeño bien raíz o un automóvil, —que más que un artículo de lujo es una herramienta de trabajo— o que posea algunas acciones o bonos.

Pues bien, por la existencia de estos bienes en el patrimonio particular del imponente, no se puede adquirir esa propiedad. Pero, tampoco la pueden adquirir los pobres, porque lógicamente, señor Presidente, la exigencia de que se tenga una renta tres veces el valor del dividendo, imposibilita también la adquisición. Actuarios han estudiado este aspecto y nos

entrega el ejemplo de un departamento que calculado en un valor de diez millones de pesos, deberá pagar un dividendo de sesenta y cinco mil pesos mensuales, es decir, exigiría una renta familiar equivalente a doscientos veinticinco mil pesos mensuales.

Muchos son los imponentes arrendatarios ocupantes que no gozan de esta renta líquida. Entonces, el problema es bien claro. No pueden comprar los que son ricos, ni pueden comprar los que son pobres. Hay que buscar al hombre ideal, al que tenga las condiciones exactas, que encuadren dentro de estas disposiciones. Desgraciadamente, ese tipo de seres existe sólo en la mentalidad de quien creó el Decreto con Fuerza de Ley Número 39.

Desgraciadamente, este propósito tan humano de hacer propietario al arrendatario, se encuentra con las siguientes limitaciones: el artículo 13 dice: "El precio de la compraventa será el de tasación, reajustado..." y agrega más adelante: "el saldo mediante dividendos mensuales al 4% de interés y 5% de amortización anuales, ambos acumulativos".

En su último inciso agrega: "En caso de mora, en el pago de uno o más dividendos se abonará un interés penal del 12% anual sobre los dividendos atrasados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37".

Y el artículo 37 establece: "El atraso en el pago de tres o más dividendos mensuales, o de una o más de las cuotas trimestrales, hará exigible el total de la obligación, la que se tendrá como de plazo vencido".

¡Y, extrañese, señor Presidente! el régimen de procedimiento ejecutivo a que se somete a estas personas, es de excepción, el mismo que dispone el artículo 94 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126 del año 1953, que reglamenta este tipo de juicios ejecutivos para el Banco del Estado.

Es decir, a este imponente arrendatario, al cual ante la opinión pública se pre-

tende favorecer, se le somete al rigor de disposiciones y requisitos que hacen completamente inalcanzables el pretendido beneficio y se le persigue con un procedimiento de excepción, que hace ilusorio su derecho si entra a comprar bajo el régimen de esta legislación.

Pero, hay algo más, las tasaciones y el criterio para fijarlas. La Corporación de la Vivienda, es el organismo llamado a tasar, y lo hace con criterio comercial. Así ocurrió con los valores de tasación por metro cuadrado, que alcanzaron hasta ciento cuarenta mil pesos y fueron, incluso, discutidos, en lo relativo a los edificios de la Avenida Bernardo O'Higgins, San Antonio, Amunátegui, Agustinas y General Bulnes.

Además, los saldos insolutos de precios de estas compraventas son reajustados y el punto de referencia es el aumento de los sueldos y salarios anuales. Estudios actuariales que obran en nuestro poder nos llevan al siguiente absurdo: un departamento de diez millones de pesos, cuyo dividendo inicial es de setenta y cinco mil pesos, a través de esta escala progresiva del reajuste llega al décimo quinto año, época del término del plazo de compra, a transformarse en ciento veintiocho millones de pesos, y el dividendo mensual de setenta y cinco mil pesos en novecientos setenta y dos mil pesos.

Voy a leer la opinión del Honorable senador señor Faivovich acerca de este problema, cuando declara que "...con el sistema de reajuste de las deudas hipotecarias que proyecta el Gobierno se llegará al absurdo que el imponente que compra un departamento en venta no terminará jamás de pagar la deuda y ésta será cada año mayor. El pago de una cuota al contado y las otras con sumas reajustables cada año representan un atentado al bolsillo de miles de ciudadanos, a quienes se pretende constituir en nuevos propietarios".

Pero, hay algo más, en el artículo 41

del decreto con fuerza de ley N° 39 que dice: "No habrá lugar a reclamo sobre el estado de los servicios comunes, que se presume conocido por el comprador". Conozco muchos casos de personas que impulsadas por esta angustia de no ser desahuciadas, han comprado, sin saber siquiera que hay impedimento para que se individualicen los servicios especiales y que no saben tampoco el estado de deterioro en que se encuentran estos servicios. Y en el terreno de las tasaciones, me olvidaba decir que hay asuntos tan grandes como el que voy a señalar: el edificio de Teatinos N° 251 y el de Teatinos N° 20, es decir, uno de los que está más deteriorado y uno de los que está mejor mantenido, dadas las personalidades que en él viven, tienen solamente una diferencia de tasación de mil pesos por metro cuadrado. Debo hacer notar que, al dividendo, hay que agregar la cuota de gastos comunes, el impuesto a la renta, la conservación del edificio y, en seguida, correr con todas las contingencias de un particular en una comunidad cuya obligatoriedad, como institución, no está debidamente cimentada.

Por todas estas razones, con el deseo muy sentido de que mis colegas, que conocen a fondo el problema, adicioneen esta exposición, voy a terminar, pero debo, sí, antes, levantar un cargo que ha sido muy socorrido por el Ejecutivo. La venta de estos inmuebles la criticamos porque consideramos un atentado contra la previsión, la destrucción anticipada de las reservas financieras de los Institutos Previsionales al veredicto definitivo de un criterio de reforma.

Si existe una Comisión, si existe un proyecto, señor Presidente, en que, incluso, está programada la creación de un Banco del Imponente, nos parece monstruoso que toda esta capitalización que la clase trabajadora imponente de nuestro país ha ido acumulando a través de tantos años, venga a liquidarse así, mediante un decreto emanado de una voluntad; determinación

social que solamente le corresponde al Congreso Nacional resolver, discutir, planificar e imponer.

Insisto, señor Presidente, que el cargo que nos formula el Ejecutivo al sostener que nuestro único móvil es favorecer a los actuales imponentes arrendatarios sin mayores reservas, es falso; nuestra acción va dirigida a defender la Previsión en Chile y las críticas que se expresan contra el actual régimen de Administración de Propiedades las compartimos.

Pedimos la racionalización de esta administración y nos negamos a aceptar que se las reduzca a "hijuelas políticas" de nadie, ni de los Gobiernos pasados ni del actual.

El 16 de noviembre fecha anterior a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley visitamos al Excelentísimo señor Alessandri y le formulamos entre otros los siguientes alcances: es indispensable cambiar el criterio de administración y proceder a retasar estos inmuebles, descongelar las leyes de arrendamiento, y someter dichas propiedades a una rentabilidad económicamente útil.

Es así, señor Presidente, cómo nos cupo el alto honor de poner en manos del Ejecutivo un trabajo que realizara para el Departamento de Propiedades de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el Instituto de Organización y Administración de Empresas de la Universidad de Chile; un estudio sobre racionalización de este Departamento. Este trabajo, efectuado en diciembre de 1956, da normas, de las cuales separamos dos conclusiones fundamentales, que, a la letra, dicen:

"El Departamento de Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas podrá obtener una economía de cincuenta y tres millones de pesos anuales, aproximadamente, sin considerar los ahorros que implicará el buen funcionamiento de ese Servicio al

aplicarse las medidas que se proponen en este estudio”.

La segunda conclusión agrega:

“Si la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas cambiara su política de explotación y cobrara el once por ciento del actual avalúo fiscal, aspecto que tendría que ser materia de una legislación especial, obtendría como utilidad líquida al año, aproximadamente, setecientos treinta y cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos...”. Señor Presidente, los datos que estoy proporcionando son del año 1956. Este estudio exhibe y revela la rentabilidad de los inmuebles de la mencionada Caja de Previsión, la cual, como es posible apreciar, podría obtener beneficios.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que existe el propósito angustioso, probablemente bien intencionado, pero improvisado del Ejecutivo, de capitalizar el Plan Habitacional.

Estamos de acuerdo con esta intención, pero bien puede capitalizarse a través de una rentabilidad obtenida en términos serios, y no destruyendo una capitalización que también pertenece a la clase trabajadora.

Por esta razón, señor Presidente, estimo que la actitud del Ejecutivo es precipitada. Y digo que es precipitada, porque pueden producirse utilidades sin destruir los bienes.

En segundo lugar, porque es ilógica, debido a que, Su Excelencia el Presidente de la República señala en cada Mensaje la necesidad de ir a la reforma integral de la previsión, y recalcar que ella es una preocupación permanente de su Gobierno y que el país sabe y conoce su versación sobre el tema. Es decir, señor Presidente, el Jefe de Estado quiere identificarse con el deseo de reforma previsional, sin que haya logrado hasta ahora concretar sus intenciones. El Excelentísimo señor Alessandri, daña, rompe, destruye toda esta capitalización; y, finalmente, compromete

los intereses sociales de grandes sectores de nuestro país.

Señor Presidente, como testimonio de la suerte que están corriendo los capitales de la Corvi me permito hacer llegar a la Honorable Cámara la denuncia que me ha sido formulada en el sentido que a la Inmobiliaria Hirmas, Sociedad Anónima, le habrían sido entregada la cantidad de 50.000.000 de pesos para la construcción o término de un grupo de habitaciones, tipo chalet, destinadas al arrendamiento.

Solicito se oficie al Ministro de Obras Públicas, para que por su intermedio la Corporación de la Vivienda nos informe al respecto.

Lo pregunto, si se destruye la previsión, al destrozar su esquema financiero para capitalizar a la Corvi, en nombre de los trabajadores y de la angustia habitacional de Chile, ¿cómo es posible que se entreguen tan grandes sumas de dinero a capitalistas con el exclusivo propósito de beneficiar su propio patrimonio y su afán de obtener rentas?

En seguida, también he recibido la denuncia de que en este instante, el respaldo económico que se exige a los contratistas, que hasta este último tiempo en una de las categorías era de cinco millones de pesos, sería alzado a la suma de diez millones de pesos. De lo expuesto, se deduce que se estaría liquidando la previsión a través de estas enajenaciones, para transformar los recursos que ellos produzcan con fondos que irían a la CORVI sólo a servir los intereses de las grandes empresas constructoras o de ciertos contratistas, lo que les permitiría crear, entonces, una especie de monopolio de la construcción.

Yo creo que la CORVI es un organismo que debe estar destinado a solucionar el problema de la habitación popular. Estamos de acuerdo en que se hagan sacrificios dirigidos en ese sentido, pero no así, y menos aún que en nombre de la angustia habitacional y de la defensa de la previsión,

se destruya y burle la buena fe de los imponentes y sectores populares.

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Advierto a tribunas y galerías que les está prohibido hacer manifestaciones.

Solicito el asentimiento de la Sala para remitir al Ministerio de Obras Públicas el oficio a que ha hecho referencia la señora Diputada.

El señor VALENTE.—A la CORVI, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Por conducto del Ministerio correspondiente, Honorable Diputado.

Acordado.

El señor PEREIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREIRA.—Señor Presidente.

Estamos discutiendo la suspensión por dos años de la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 39. Y, sin embargo, pocas veces son más claras las ventajas de todo orden que se desprenden de la rápida aplicación de esta Ley.

Nosotros, como Congreso Nacional, hemos dictado las normas que deben cuidar los bienes de los imponentes de los Servicios del Estado y de todas las Cajas Semifiscales. Somos, por lo tanto, los depositarios de los fondos de retiro, de enfermedad, de invalidez, de todos nuestros hombres de trabajo. Del buen criterio con que afrontemos esta responsabilidad depende la tranquilidad y el bienestar de millones de nuestros conciudadanos, que esperan una ancianidad tranquila, del buen tino de los legisladores.

Como depositarios de esta responsabilidad debemos ser extraordinariamente cuidadosos en el manejo de estos dineros.

¿Y qué ha sucedido? Señor Presidente, debido a la inflación que ha azotado a nuestro país, sumada a las leyes de congelación de arriendo, los edificios de renta se han convertido en la peor inversión que sea posible imaginar.

Es así cómo la Caja de empleados públicos, con edificios que valen decenas de miles de millones de pesos, dio en 1959 un Balance que arrojó más de trescientos millones de pérdida. Y la Caja de Empleados Particulares, que tasaba ese año sus inmuebles en diez mil millones de pesos, obtuvo de ellos una utilidad de sólo treinta y dos millones, lo que significa apenas un tres por mil.

¿Qué significa ésto, Honorables colegas? ¿Podemos decir que somos buenos administradores de un pueblo que confía en nosotros? ¿No es lo lógico, lo inteligente, vender estas propiedades?

Esto es tan evidente que el Decreto con Fuerza de Ley 39 no es una novedad. Ya en julio de 1959 los Honorables Diputados Sívori, Cóncha, Von Mülenbrock, Hamuy, Muga, Jensen, Clavel, Brücher, Gómez y Tamayo, presentaron un proyecto que ordenaba al Servicio de Seguro Social vender sus bienes raíces a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el objeto de *que fueran vendidos a los imponentes* de esta última institución.

El señor CLAVEL.—Era otro proyecto, no lo confunda.

El señor PEREIRA.—Pero con la misma intención.

Y, en este mismo mes de junio de 1961, han presentado proyectos para perfeccionar el DFL. 39 los Diputados Eguiguren y Cuadra por un lado, y los Diputados Musalem, Millas, Barra, Lavandero y Leigton por otro. Todos acordes para facilitar estas ventas, precisando los segundos: "*Sin alterar los objetivos del DFL. 39 en ninguna de sus partes, y con la única finalidad de ponerlo más en concordancia con el espíritu de la Legislación vigente*".

Hay, pues, opinión generalizada, para hacer producir estos 80 a 90 mil millones a que alcanzan los fondos de las Cajas. A hacer rentar los bienes de los millones de imponentes y jubilados. A asegurar el pago de las pensiones y jubilaciones. A evitar desequilibrios financieros como el

que sufre el Departamento de Periodistas de la Caja de Empleados Públicos.

Pero hay más, señor Presidente. El problema más grave tal vez que sufra el país es la falta de habitaciones. Se estima en 200 a 300 mil el déficit de casas que tenemos. Déficit que este Gobierno, en un esfuerzo gigantesco, está tratando de achicar y de hacer desaparecer.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PEREIRA.— Y el DFL. 39, junto con velar por esta venta que garantizará las futuras jubilaciones, va a invertir estos fondos en la construcción de éstas tan anheladas casas. Va a verter a la producción las decenas de miles de millones empozados, cumpliendo así dos fines sociales: 1º) garantizar los beneficios previsionales y 2º) proporcionar decenas de miles de nuevas casas a los chilenos.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PEREIRA.— Al término de mis observaciones, con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Foncea, el Honorable señor Pereira no desea ser interrumpido por ahora.

El señor PEREIRA.—Nos cuesta, pues, señor Presidente, comprender las razones que pueda tener nuestra distinguida colega, Honorable señora Ugalde, para querer postergar una operación de tan evidente beneficio y de tan general aceptación.

Nosotros acogemos las mejoras que puedan producirse; aceptamos todas las facilidades que se den a sus imponentes ocupantes, a quienes queremos ver propietarios; pero, en ningún caso, apoyaremos la suspensión de su vigencia.

Y para terminar, señor Presidente, quiero dejar establecido que uno de los grandes imperativos contemporáneos en materia de previsión, tiende a suprimir el sistema de capitalización para transformarlo en un sistema de reparto. La capi-

talización de las Cajas de Previsión lleva consigo múltiples inconvenientes, amén que muchas veces desvirtuarían los objetivos mismos de la entidad, al dedicar gruesas sumas de capitales, por ejemplo, a la edificación suntuosa y de lujo, como se quiso hacer en el Gobierno anterior.

Por el interés de los dueños de los edificios, los millones de imponentes, por interés de los arrendatarios que queremos ver propietarios, por interés del país *que tendrá más casas*, y por los principios modernos de la previsión, nos oponemos a toda postergación de la vigencia del DFL. 39.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Pereira, tiene la palabra Su Señoría

El señor FONCEA.— La interrupción que he solicitado a nuestro Honorable colega, tiende a dejar bien en claro el criterio de los Diputados de estas bancas acerca de la política del Gobierno, en esta materia que, según los Honorables colegas conservadores, persigue la defensa y el resguardo de los intereses de los Institutos de Previsión. No deseo referirme al proyecto mismo, por razones de índole personal, pero sí deseo hacerlo en relación con la política general en materia previsional.

Sostenemos, señor Presidente, que el actual Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri ha estado muy lejos de resguardar los intereses de los sectores más modestos, como son los que se aglutinan en las diferentes Cajas de Previsión, y tenemos ejemplos tangibles y lapidarios para demostrarlo. Hace algunas sesiones, denuncié cómo la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas enajenó uno de sus predios, la Hacienda "San Martín", ubicada en el departamento de San Antonio, por un valor muy inferior al comercial, a menos de setenta y cinco escudos la hectárea. A pesar de que mi Honorable colega señor Valdés Larraín quiso desvirtuar nuestra denuncia, lo cierto es que en la conciencia de los empleados

públicos de Chile está que la Caja en esta operación actuó desafortunadamente. El predio pasó en definitiva a seis colonos, todos ellos muy vinculados a los partidos de Gobierno.

También hemos tenido noticia de que al señor Osvaldo de Castro —uno de los magnates de este país, para quien hace algún tiempo se dictó una ley que yo califique como “la pensión de gracia más alta que se había otorgado por el Congreso”—, se le ha acordado recientemente, según ha sido denunciado por la prensa de Oposición, una condonación de deuda en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas por una suma cercana a los 60 millones de pesos...

El señor LAVANDERO.—65 millones de pesos.

El señor FONCEA.—No se ha sabido de ningún desmentido de la Secretaría General de Gobierno ni de los órganos oficialistas, lo que viene a demostrar la seriedad de la denuncia.

El Honorable señor Pereira pretende convencernos de que se está resguardando debidamente los recursos de los Institutos de Previsión. Sin embargo, en una época en que ningún particular, ni siquiera los más angustiados económicamente, se desprenden de sus bienes, por razones obvias, porque el país está atravesando por una aguda crisis económica y no existe poder comprador, el Gobierno del señor Alessandri está empeñado en la enajenación y el desmantelamiento del patrimonio de estos Institutos de Previsión, hasta dejarlos sin ninguno de sus bienes raíces, que son los únicos que les han permitido defenderse de la desvalorización monetaria.

Por otra parte, las tasaciones hechas a estos bienes raíces son exajeradamente bajas. Tenemos el caso ocurrido en el Servicio de Seguro Social, de la Hacienda “Lipingüe”, por vía de ejemplo. Las comisiones de “Hombres Buenos” tasaron esa propiedad, que yo no conozco —debo declararlo aquí— en sumas muy por de-

bajo de la realidad, como que algunas hectáreas de terreno se le fijó el precio de E^o 15. Sin embargo, he tenido referencias de que ese predio es valioso. Pues bien, yo hice presente en el Consejo de la Institución el absurdo de la tasación practica, da y llegué a expresar que si se vendía a ese precio la hectárea, yo iba a dejar de comprar un par de zapatos que pensaba adquirir en esos días, para que me reservara también una hectárea de terreno...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.— Han llegado las cosas a tal extremo en esta materia de la venta de los inmuebles, que en pleno verano, cuando las personas con cierta situación económica ni siquiera se encuentran en Santiago porque salen a veranear, se ha rematado el Teatro “Caupolicán”. Según las personas que conocen el problema, los felices adquirentes ni siquiera han pagado el valor del terreno.

Además, el Servicio de Seguro Social se ha desprendido del Teatro “Arturo Prat” y ni siquiera se obtuvo el valor de tasación, pues se vendió en un precio que es en veinte o treinta millones de pesos más bajo que dicho valor.

En cuanto a los terrenos de Tajamar, de propiedad del Servicio de Seguro Social, se enajenó o subastó por el mínimo fijado, pues sólo se presentó un interesado, una sociedad formada para comprarlo.

Yo pregunto a mis Honorables colegas, que son hombres de negocios —y esto nos recuerda una discusión que escuché, hace pocos días, en el Honorable Senado, en la que se hablaba, a propósito de la supresión de las Consejerías parlamentarias, de los hombres de negocios, de estos verdaderos cerebros financieros—: ¿hay alguna persona, como no sea alguien que vaya a ir a parar a la Casa de Orates, que en un período de aguda crisis, liquide sus casas y sus bienes raíces?

Sin embargo, el Gobierno pretende hacerlo, en circunstancias de que el DFL. N^o 39 le señala un plazo de cinco años,

que está pendiente, pues termina en el año 1964, empeñado en que esta liquidación se haga de inmediato.

Por eso siento discrepar de las expresiones del Honorable señor Pereira, a quien el entusiasmo hizo superar otros cálculos igualmente alegres en materia de construcciones habitacionales que aquí se habían dado. Ya no nos habla de miles de casas, sino de decenas de miles. Yo pregunto, ¿estoy muy corto de vista, o esas casas se están haciendo bajo tierra?

Por esa razón he pedido esta interrupción, a fin de que, de una vez por todas, se convenzan los Honorables colegas de que nosotros también vivimos en Chile, que no somos "cerrucos" y que nos damos cuenta cabal de lo que sucede en el país.

El señor GUMUCIO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Pereira.

El señor PEREIRA.—Quiero recalcar al Honorable señor Foncea que basta multiplicar el valor de la tasación de las casas y departamentos que se van a vender, que alcanza a 90 mil millones de pesos para comprobar que las ventas se han hecho hasta ahora sobrepasan esos avalúos. Creo que con esos 100 mil millones de pesos bien se pueden hacer varias decenas de miles de casas.

El señor BARRA.—Casas tipo "Pereira".

El señor PEREIRA.—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Valdés Larrain.

El señor SILVA ULLOA.—Inscríbame por favor, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Pereira, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, hace algunos instantes, el Honorable señor Foncea se refirió a la defensa que yo había hecho en esta Corporación de la venta del fundo "San Martín", de propiedad de la Caja de Empleados Pú-

blicos y Periodistas, a la Caja de Colonización Agrícola.

Pues bien, en aquella oportunidad expresé —y vuelvo a repetirlo ahora— que el valor de venta que había tenido ese fundo no había sido objeto de un capricho de una institución o de otra, sino que se había llegado a él después de estudios detenidos, completos y técnicos, realizados no sólo por los dos Consejos sino por una serie de comisiones. Al efecto, di a conocer que tan luego como se pidió que el fundo "San Martín" pasara a la lista de propiedades que debían ser enajenadas a la Caja de Colonización Agrícola, se nombró una comisión, la misma establecida en el decreto con fuerza de ley respectivo, formada por un representante de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, quien defendía, naturalmente, los bienes de esta institución, un representante de la Caja de Colonización Agrícola, que era la compradora, y un...

El señor LAVANDERO.—Eso no tiene nada que ver con la materia en debate, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.—He sido aludido directamente por el Honorable señor Foncea sobre este asunto, por eso estoy contestando...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Lavandero, la Mesa dirige los debates.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Esta comisión, señor Presidente, fijó un precio de venta. Llegado el asunto al Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, no contento con eso, esta Caja, justamente en defensa de sus bienes, nombró otra comisión, formada por técnicos de la misma institución. Y esta segunda comisión, formada por técnicos de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, también dictaminó que el avalúo y el precio de venta fijados por la comisión anterior eran adecuados y convenientes y que para la Caja constituía un negocio la venta de ese fundo. Por estas razones se

vendió el fundo "San Martín" a la Caja de Colonización Agrícola, en el precio señalado. Esto ha quedado perfectamente bien en claro...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— Además, cuando el asunto se votó en el Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros. Incluso lo votaron afirmativamente los representantes de los partidos del "FRAP". En consecuencia, no sería tan mala la venta, cuando los propios Consejeros que pertenecen a los partidos que integran el "FRAP" votaron afirmativamente la venta del fundo "San Martín", en ese precio, a la Caja de Colonización Agrícola...

El señor MONTES.— ¡Está muy bien que lo reconozcan...!

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Qué dice Su Señoría?

El señor MONTES.— ¡Que está muy bien que lo reconozca!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— En consecuencia, el Honorable señor Foncea no puede decir que ella fue un escándalo público, porque si lo fue, participaron también en ese escándalo público quienes forman parte de la combinación política a que pertenece Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LAVANDERO.— ¡Por qué no dice las cosas concretamente, Su Señoría!

El señor VALDES LARRAIN.— ¿En qué sentido?

El señor LAVANDERO.— ¡Concrete las informaciones!

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Su Señoría reclamaba denantes por qué me refería a este asunto y no al tema en debate! ¿Y ahora quiere que dé datos concretos sobre él?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Si desean que hable más, hablo más...! No estoy diciendo ninguna falsedad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— El Honorable señor Lavandero, que era Consejero de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, ni siquiera concurrió a la sesión del Consejo cuando se votó el acuerdo. Si Su Señoría estimaba que la venta era un mal negocio para la Caja, debió concurrir al Consejo y votar en contra!

El señor LAVANDERO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— ¿Me permite Honorable señor Valdés Larraín? El Honorable señor Lavandero le ha solicitado una interrupción.

El señor VALDES LARRAIN.— Ahora, en cuanto a la venta del Teatro "Caupolicán", de propiedad de la Caja de Empleados Particulares, se ha hecho presente que ella era...

El señor LAVANDERO.— Señor Presidente, ¡he sido aludido!...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— ... ventajosa. Yo pregunto ¿no era muy lógico que la Caja vendiera, ya que justamente lo había comprado con fondos de los imponentes? ¿Acaso le ha vendido para regalar la plata? ¡No, para destinarla a viviendas y a habitaciones, precisamente, para los propios empleados! En consecuencia, la venta del teatro ha sido evidentemente un beneficio para los imponentes, pues su permanencia en poder de la Caja no significaba ninguna ventaja para ellos...

El señor FONCEA.— ¿Por qué no se lo vendieron a los imponentes?

El señor VALDES LARRAIN.— Se ha criticado aquí, además, la política de edificación de casas de la Corporación de la Vivienda, diciéndose que no se ven por

ninguna parte. Francamente, hay que ser muy ciego para no darse cuenta de la realidad. En efecto, basta recorrer las ciudades del país para apreciar cómo la Corporación de la Vivienda está realizando, precisamente en este período del Excelentísimo señor Alessandri, una política efectiva, seria y realizadora, en esta materia; pues ha aumentado la edificación en los dos años, o más, que el Primer Mandatario lleva en el Gobierno, en una forma muy por encima de lo que anteriormente estaba haciendo la Corporación de la Vivienda.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.— Sin ir más lejos, hace algunos días, con una honradez que le reconozco, el Honorable señor Altamirano expresaba aquí en esta Honorable Cámara que, en materia de edificación, era cierto que había disminuido la del sector privado, pero había aumentado la del sector público...

El señor MUSALEM.— ¡No es efectivo, señor Presidente!

El señor GUMUCIO.— ¡No es verdad, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Ruego a los señores Diputados no interrumpir.

El señor VALDES LARRAIN.— ... y lo reconocía en la misma Sala. Yo alabo la franqueza del Honorable señor Altamirano, porque, justamente, con eso le está dando la razón a la política de la Corporación de la Vivienda, pues ha aumentado la construcción de habitaciones por parte de los organismos públicos y esas construcciones han sido principalmente en beneficio de los imponentes, ya sean empleados, ya sean obreros.

El Diputado que habla no sabía que el debate se iba a llevar hacia este terreno, porque, de lo contrario, habría traído a la Honorable Cámara antecedentes y cifras que demuestran cómo este Gobierno ha aumentado, en forma efectiva y seria, la edificación de poblaciones. Ella, eviden-

temente, ha sido mayor aún en la zona devastada por el terremoto que afectó, como todos sabemos, a once provincias de nuestro país, y, en consecuencia, la construcción de muchas poblaciones de la zona central ha debido verse postergada para dar justo y legítimo paso a la edificación de viviendas en el sur. Por consiguiente, el parlamentario que habla levanta los cargos formulados esta noche tanto a la actuación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en materia de la venta del fundo "San Martín", como a la política realizada por este Gobierno en materia de construcción de habitaciones por medio de la Corporación de la Vivienda.

El señor FONCEA.— ¡Su Señoría no ha levantado ningún cargo!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Pereira.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PEREIRA.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Pereira, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).— Señor Presidente,...

El señor LAVANDERO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Reglamentariamente, el Honorable señor Ruiz-Esquide no puede conceder interrupciones, Honorable señor Lavandero.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).— Señor Presidente, resulta sumamente curioso el planteamiento hecho por algunos sectores de la Honorable Cámara al referirse al proyecto de ley a cuyo conocimiento estamos abocados. Porque actualmente y en este caso, los sectores que apoyan la iniciativa legal en debate —y ello para nadie es un misterio— defienden, en esta oportunidad, uno de los privilegios más abismantes que existen en

nuestra patria, cual es el hecho de que los arrendatarios de bienes raíces de Cajas de Previsión ocupan estos inmuebles rentando una cantidad muy inferior a la que realmente debieran cancelar, conforme el valor de los bienes que ocupan. Y esos sectores políticos están defendiendo este privilegio. Sin embargo, con la demagogia de que hacen gala en muchas ocasiones...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —... nos atacan, diciendo que nosotros defendemos privilegios. Pero esta noche ha quedado en claro en este hemicycle que no somos nosotros los que defendemos privilegios. Muy por el contrario, estamos atacando con nuestros votos la suspensión de la vigencia del decreto con fuerza de ley N° 39, porque entendemos que con él ha terminado para siempre uno de los privilegios más grandes que había en Chile. Y, justamente, quiero señalar un hecho. Los parlamentarios de Izquierda son quienes más critican la falta de reconstrucción en la zona sur del país...

Varios señores DIPUTADOS.—¡No se ha hecho nada!

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Pues bien, precisamente, con el proyecto de ley que defienden en esta Honorable Cámara le quitan fondos a la Corporación de la Vivienda, tal como se los quitaron antes a la Ley de Reconstrucción, al rechazar algunos impuestos. ¡Es muy fácil adoptar una vez una posición y, en otra oportunidad, una distinta, tratándose del mismo problema! Nosotros no estamos de acuerdo con el proyecto de ley que se pretende aprobar esta noche, porque consideramos que en Chile no pueden haber clases privilegiadas, porque nuestra Constitución así lo dice. Y, justamente, las personas que ocupan esos inmuebles están gozando de un privilegio. No son más de dos o tres mil los ocupantes, que están aprovechando el dinero y los bienes que pertenecen a una gran cantidad de personas que efectiva-

mente trabajan y laboran, pero no tienen acceso a esas propiedades y ni siquiera poseen viviendas, mientras que los privilegiados gozan y usufructúan de los bienes que a todos corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor PEREIRA.—Renunciamos al resto del tiempo, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cuadra.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite una interrupción cortita?

El señor CUADRA.—Se la daré al final de mi intervención, Honorable colega.

El señor SILVA.—¿Me concede una interrupción?

El señor CUADRA.—Después, Honorable Diputado.

Señor Presidente, he escuchado con toda atención a mi Honorable colega, la Diputada señora Ugalde, y quiero expresar que comparto sus inquietudes y buenos propósitos, pero solamente en parte, porque con el proyecto de ley que Su Señoría ha presentado a la consideración de la Honorable Cámara no se resuelve el problema de fondo, que es el que todos deseamos remediar.

Creo que es un anhelo de los diferentes sectores de esta Honorable Cámara, sin distinción de colores políticos, sean de Gobierno o de Oposición, que los imponentes obreros y empleados, lleguen, en un momento determinado, a satisfacer su justa aspiración de ser dueños de una propiedad.

Un señor DIPUTADO.— ¡En la otra vida!

El señor CUADRA.—¿Cree en la otra vida, Honorable colega?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los Honorables señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Puede continuar el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, en razón de lo que vengo sosteniendo, y en virtud de un acuerdo de la sala de Diputados Liberales, con mi Honorable colega señor Eguiguren hemos presentado un proyecto por el que se modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 39.

El señor BRUCHER.—Quiere decir que no es muy bueno el Decreto con Fuerza de Ley 39.

El señor CUADRA.—Lo estamos modificando, porque queremos mejorarlo; no quiere decir que no sea bueno.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ruego a los Honorables señores Diputados se sirvan evitar los diálogos. Honorable señor Cuadra, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, siempre he escuchado a mi Honorable colega con la mayor deferencia y educación. Por lo tanto, le ruego tenga la misma actitud conmigo.

Señor Presidente, desgraciadamente, este proyecto está aún en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, donde creo que también hay otro de mi Honorable colega señor Musalem y algunas indicaciones del Honorable señor Silva Ulloa.

El señor BARRA.—¿Por qué “desgraciadamente”?

El señor CUADRA.—Porque no ha sido tratado en la Comisión por falta de tiempo.

En consecuencia, nos hemos permitido presentarlo como indicación, porque creo que el problema más importante en este caso consiste en que el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, en su artículo 14°, autoriza al Presidente de la República para exigir una cuota al contado, no inferior al diez por ciento, y que puede llegar hasta el veinte por ciento del valor de tasación de los respectivos inmuebles. Y es evidente que, tanto para los empleados como para los obreros, tal porcentaje representa una cantidad muy elevada que es necesario suprimir. Este es el fin que

persigue la iniciativa a que he aludido, o, lisa y llanamente, dar tales facilidades, que estos sectores de trabajadores puedan acogerse a la franquicia que les concede el Decreto con Fuerza de Ley N° 39.

Otra de las modificaciones que proponemos, se refiere a la supresión de una disposición de este Decreto con Fuerza de Ley: la que exige haber sido arrendatario tres meses antes de su dictación. A nuestro juicio, esto no obedece a nada, porque estaría bien que se pusieran ciertas limitaciones, de acuerdo con los años de imponentes, con las cargas familiares, pero no en relación con el tiempo que se haya ocupado la propiedad antes de la dictación del citado Decreto. También hemos consultado en este proyecto un artículo que suprime esta exigencia.

Otra de las disposiciones que también hemos considerado onerosa es la relativa al pago del impuesto de transferencia. Porque hay que tomar en consideración que el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, sobre Plan Habitacional, libera de esta obligación a aquellos que compran una propiedad por intermedio de la Corporación de la Vivienda y el Decreto con Fuerza de Ley N° 39 prohíbe a los imponentes arrendatarios que pasen a ser propietarios, hacer ninguna operación con esa institución.

Estas razones son las que han movido a mi Honorable colega señor Eguiguren y al Diputado que habla a presentar este proyecto de ley que hemos enviado a la Mesa como indicación.

Para terminar, debo declarar que los Diputados liberales estamos llanos a estudiar, en la Comisión, con los Honorables colegas representantes de todos los partidos, un proyecto de ley que resguarde, en una forma cierta y real, como muy bien lo expresaba mi Honorable colega la señora Ugalde, los fondos de previsión y que también haga efectiva esta justa aspiración de todos los imponentes de las Cajas de Previsión de llegar a ser, en un

momento determinado, y ojalá sea cuanto antes, propietarios de una casa o de un departamento.

Mi Honorable colega señor Silva me había pedido una interrupción, que le concedo con el mayor agrado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cuadra, puede hacer uso de la interrupción Su Señoría.

E. señor SILVA.— Señor Presidente, agradezco la deferencia de mi Honorable colega señor Cuadra y voy a tratar de ser lo más breve posible.

El señor Valdés Larraín manifestaba, hace algunos instantes, que nuestro Honorable colega señor Altamirano, Diputado socialista, en su intervención de algunos días atrás, analizando el Mensaje del Presidente de la República, había reconocido el incremento de la construcción en el país.

El señor VALDES LARRAIN.— Del sector público, y que había disminuido la del sector privado.

El señor SILVA.—Tengo que rectificar a mi Honorable colega, y manifestar, precisamente, que el Honorable señor Altamirano expresó en su discurso que la edificación en el país, en general, había disminuido. Citó datos, que no son nuestros, sino de un organismo que, con toda seguridad, les merece mucha fe a los Honorables Diputados del frente: el Instituto del Acero.

El Honorable señor Altamirano sostuvo que, en el año 1955, se construyeron en el país un millón seiscientos setenta y siete mil metros cuadrados y, en el año 1960, sólo un millón quinientos setenta mil metros cuadrados. O sea, hay una disminución evidente, que convendría ponderar, para tener el resultado exacto, con el incremento de la población, a fin de determinar cómo ha aumentado el déficit habitacional de Chile.

Hecha esta aclaración que me parecía necesaria, deseo referirme a otros proble-

mas relacionados con el proyecto en debate.

El Honorable señor Pereira manifestaba que el propósito de este Decreto con Fuerza de Ley N° 39, era hacer propietarios a los actuales arrendatarios. Así se ha presentado este conjunto de disposiciones dictadas por Su Excelencia el Presidente de la República en virtud de las Facultades Extraordinarias de que fue investido, en contra de nuestra opinión, por la Ley N° 13.305. Pero, en el hecho, señor Presidente, el mismo Decreto con Fuerza de Ley viene a hacer inoperante éste, que es su principal fundamento, como lo han reconocido, incluso, los Honorables Diputados Liberales, que han presentado una indicación para suprimir la exigencia de una cuota al contado que fluctúa entre un diez o veinte por ciento del valor de tasación del inmueble que podrá adquirir el imponente. Esta disposición, vigente en la actualidad, significa que un empleado que ha sido arrendatario de un departamento, u otra vivienda, de una Caja de Previsión debe disponer, dentro de los noventa días que tiene de plazo para formalizar la operación de una suma que fluctúa entre uno y dos millones y medio de pesos. Los que conocemos a los ocupantes de estos departamentos, o viviendas, de las instituciones de Previsión, sabemos que el noventa por ciento de ellos, para no ser exagerados, no disponen de estos recursos, de manera que no están en condiciones de afrontar esta exigencia, que es fundamental. Esto es lo que se trata de solucionar por el proyecto que ha sido explicado por el Honorable señor Cuadra.

Pero, hay más. Creo que éste no es un problema que afecte sólo a los imponentes que hoy día están preocupados por este Decreto con Fuerza de Ley N° 39, sino también a todos los imponentes de las instituciones previsionales que obtienen préstamos hipotecarios de ellas, y a los modestos empleados y obreros que logran ad-

quirir viviendas a través de la Corporación de la Vivienda, en virtud de las disposiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2. Constituye una evidente injusticia que todas estas operaciones se hagan sobre la base del reajuste de los saldos de las deudas, de acuerdo con las variaciones que experimenten el valor de las cuotas de ahorro, o de los índices de sueldos y salarios del país. Con este procedimiento, va a ocurrir lo que señalaba la Honorable colega señora Ugalde: que quienes adquieren casas en estas condiciones y crean haber resuelto el problema habitacional, a corto plazo se encontrarán en peores condiciones. Porque en Chile, los trabajadores, incluso los del sector público, que están sujetos a los cambios políticos que se producen en el país, no tienen la propiedad del empleo. Y un imponente que, en un momento dado, adquiere un compromiso de la magnitud que ha señalado la Honorable señora Ugalde, por la compra de una vivienda de valor de diez millones de pesos, y que la puede pagar actualmente, no lo podrá hacer después de los reajustes que operen en virtud de las disposiciones legales vigentes. Porque este trabajador —obrero o empleado— está expuesto a la cesantía y porque pueden subir los índices de sueldos y salarios, y también las cuotas de ahorro, en un diez por ciento o en un porcentaje mayor aún.

Y como la operación es de carácter individual, lo que deben tener presente en especial quienes defienden principios de orden individualista, como los Honorables colegas liberales, resulta que este imponente que contrajo un compromiso con la institución, que se regula no por lo que él recibe, sino por lo que perciben en general los trabajadores del país, y que luego queda cesante, naturalmente que no estará en condiciones de pagar el dividendo normal, inicial, de la operación. En consecuencia, a la larga, se verá privado de su casa en peores condiciones de lo que estaba antes.

Y ahora, ¿qué ocurre con el problema habitacional? Sobre esta materia se están mixtificando los hechos.

Es efectivo, según lo han reconocido el Honorable colega señor Altamirano y el que habla, que el sector público está construyendo más; pero también lo es que en el país, en general, se está construyendo menos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados no interrumpir.

El señor SILVA.—Pero, señor Presidente, ¿qué ocurre, repito, con el problema habitacional? En realidad, están sucediendo cosas extraordinariamente graves.

Yo, casi todas las semanas —y esto consta a mis Honorables colegas señores Cuadra y Eguiguren, que eran, al igual que el que habla, consejeros en el período pasado en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, solicité, en muchas oportunidades y junto con ellos, estados de saldos, de movimientos de fondos entre la Caja mencionada y la Corporación de la Vivienda.

Pues bien, señor Presidente, desde la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del mes de julio de 1959, la Caja de Previsión de Empleados Particulares ha entregado a la Corporación de la Vivienda, en cumplimiento de disposiciones legales, sumas extraordinariamente altas, superiores, si mal no recuerdo, a los quince millones de escudos. Y esa Corporación, hasta este instante, no ha entregado viviendas a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, ni siquiera por dos millones de escudos.

Yo creo que es totalmente ilusorio pretender resolver el problema habitacional en esta forma. En efecto, los imponentes que arriendan viviendas a las Cajas de Previsión no tienen los recursos suficientes para cancelar su valor en forma inmediata y, en consecuencia, para que es-

tas instituciones inviertan lo que perciban por esta venta, en nuevas construcciones. Digo esto, porque hay un principio económico indiscutible: se puede modificar la inversión a través de una ley, como también se la puede canalizar, siempre que el sector al cual se imponen tributos y la obligación de servirlos, puedan resistirlos; y éste no es el caso.

Por último, señor Presidente, para no abusar de la diferencia que ha tenido para conmigo el Honorable señor Cuadra al concederme esta interrupción, debo señalar que, siendo el problema habitacional uno de los más angustiosos del país, ya que hay verdadera ansiedad en todos los sectores por conseguir viviendas, no se justifican los gastos extraordinariamente altos que la Corporación de la Vivienda ha hecho en propaganda, para demostrar al país lo que para nosotros constituye una falsedad: que ese organismo está construyendo una casa cada veintiocho minutos.

Honorable Cámara, en nombre del Comité Socialista Unido, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que nos informe sobre los gastos hechos en propaganda por la Corporación de la Vivienda, a contar desde la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley 2 y nos indique, en forma desglosada, esto es, mas o menos, cuál ha sido su monto. Es preciso también que nos señale, con las facturas canceladas, a qué empresas de propaganda, periodística o radiales de cualquier naturaleza, se ha entregado esta propaganda. Entonces, podrá ver la Honorable Cámara...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SILVA.—Entonces podrá apreciar la Honorable Cámara que se han invertido recursos extraordinariamente fuertes en propaganda innecesaria; recursos que en este régimen de austeridad se debieron haber destinado, fundamentalmente, a la construcción de viviendas que, en

este país, es "como el pan caliente": no necesita propaganda para colocarse.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Silva Ulloa, al señor Ministro de Obras Públicas.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Gumucio, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el Honorable colega, señor Pereira, se refería, hace pocos momentos, a las ventajas que, en comparación con el sistema de capitalización, tenía el sistema de reparto.

Coincido con mi Honorable colega en que es mucho más justo y lógico un sistema de reparto que un sistema de capitalización. Pero lo que interesa, fundamentalmente, es el criterio con que se aplica y se lleva a la práctica este sistema de reparto.

A mí me parece que no es lo más conveniente invertir, lisa y llanamente, todos los fondos que entran para el reparto en una institución de previsión. No es éste, a mi juicio, el verdadero criterio que debe regir en tal caso. El reparto de esos recursos debe hacerse con justicia y llegar, precisamente, a favorecer a los sectores más débiles de la población y no a los más privilegiados.

Ahora, si analizamos la serie de programas expuestos por el actual Gobierno, llegaremos a la conclusión de que éstos se aplican, en lo básico y fundamental, con mal criterio. Por ejemplo, si examinamos el sistema puesto en práctica por la Corporación de Fomento para otorgar préstamos para reconstrucción, veremos que, en

su aplicación, también existen hechos extraños.

Y, para aclararlos, voy a solicitar que se dirija oficio a la Corporación de Fomento, con el objeto de que nos envíe una nómina de las personas favorecidas con préstamos otorgados por esa institución. Así, tendrán oportunidad de comprobar los señores Diputados que, en esa nómina, figuran sociedades anónimas, con gran capital—entre ellas, hasta el Banco de Chile—, que han obtenido préstamos para reconstrucción, en circunstancias que son sociedades que tiene negocios con intermediarios. Así mismo, tendrán ocasión de ver en ella a personas que han solicitado préstamos destinados a la pesca, cuando en realidad, de pescadores, no tienen otra cosa que el de ser “vivos”.

Examinemos, ahora, el sistema de préstamos internacionales. Todos estamos de acuerdo en que es bueno para Chile recibir recursos del exterior para el desarrollo de su economía. Pero repito, lo que, fundamentalmente, interesa, es que sus beneficios alcancen a los sectores de la población que se desea ayudar. Y así sucede con todos los otros programas del Gobierno. En todo caso, el hecho fundamental es el mal criterio con que el Ejecutivo actúa en sus realizaciones.

El Honorable señor Valdés Larraín hacía presente —y por desgracia el Honorable señor Silva Ulloa lo reconoció en parte— que el sector público había edificado más el año pasado que el anterior. Yo di hace algún tiempo, datos completos —también en parte del Instituto del Acero y de la Dirección General de Estadística—, a través de los cuales queda en evidencia que, sumando la superficie construida por la Corporación de la Vivienda, las “Empart” y la Fundación de Viviendas de Emergencia, en el año 1960 se edificó un 24,7 por ciento menos que en el año 1959 y, en consecuencia, tanto el sector público como el privado disminuyeron sus actividades en este rubro.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUMUCIO.—Según las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, todos los fondos habitacionales disponibles de las cajas de previsión pasan a la Corporación de la Vivienda. Es natural, entonces, que esta última institución aparezca edificando más que antes, pues tiene todos los recursos de las instituciones semifiscales que antes se repartían en diversos planes de construcción.

Lo que interesa, señor Presidente, es el volumen total edificado, y éste ha disminuido tanto en el sector público como en el privado.

Ahora, deseo referirme a los préstamos para la construcción de viviendas, a través del sistema de ahorros que se ha alabado tanto y sobre el cual se ha hablado mucho, que otorga la Corvi. Quiero señalar, en primer término, lo siguiente: los convenios de ahorro que se han perfeccionado, hasta el momento se han hecho a costa de los pobres, los que han debido contar con una libreta de ahorro para tramitar hasta la más mínima diligencia ante la Corporación de la Vivienda, todo lo cual redundaba en beneficio de la gente que tiene capital que ha edificado con este sistema de casas de lujo.

Luego, está lejos de cumplir con una función social la tarea que la Corporación de la Vivienda ha realizado en este campo. En este sentido, prefiero que las instituciones semifiscales mantengan sus bienes hasta que exista un Gobierno con verdadero criterio social, que pueda aplicar una política total de desarrollo económico, de real alcance colectivo y que sea capaz de mantener el patrimonio de estos organismos; que no los entreguen, como ha ocurrido ahora, a las personas que tienen dinero y que, consecuentemente, pueden invertir sus recursos en nuevas construcciones y no llegan a beneficiarse, como en la actualidad sucede, con recursos provenientes del capital de las instituciones semifiscales.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Musalem.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Con la venia del Honorable señor Cuadra, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, creo que es necesario aportar mayores antecedentes que los que hasta ahora se han dado, a fin de demostrar que la aseveración del Honorable señor Valdés Larraín, en el sentido de que en el sector público ha aumentado la inversión y, por lo tanto, el volumen edificado el año pasado, es equivocada. Por eso, repito, vale la pena entregar al conocimiento de la Honorable Cámara otros antecedentes.

Desde luego, la Dirección de Estadística establece, en su información del mes de marzo, y según anotaba el Honorable señor Gumucio, una menor edificación total en el país, que es el dato que interesa. O sea, el volumen total edificado ha bajado en un 24,7%. Y esta misma información, en la que vienen separados los datos referentes al sector público y al privado, establece que el porcentaje de edificación del primero ha decrecido en forma ostensible; si mal no recuerdo, en algo así como un 14%.

Ahora bien, dicho porcentaje está en concordancia con otra cifra proporcionada por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile, el que estableció que el índice más alto de cesantía durante el año pasado lo experimentó la construcción. En efecto, en él se llegó a un 20% de desocupación.

Todos estos datos demuestran palmaria-mente, que el Plan Habitacional del Gobierno, hecho que no nos produce ninguna satisfacción, ha fracasado casi estrepitosamente en los dos años pasados. Al respecto, quiero recordar a la Honorable Cá-

mara que, si no me equivooco, a comienzos del año 1959, asistí a un foro efectuado sobre la materia en el Salón de Honor de la Universidad de Chile. Pues bien, en esa oportunidad, hizo el papel de relator el Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, hoy Ministro de Obras Públicas, señor Ernesto Pino Lagarrigue, quien planteó que el plan habitacional del Gobierno representaría una inversión del orden de los 120 mil millones de pesos, con una construcción total de 40 mil habitaciones anuales. Sin embargo, leyendo, en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, las cifras que dio al respecto, resulta que el sector público, a través de la Corporación de la Vivienda, ha construido, en los últimos dos años, 26 mil habitaciones, lo que hace un promedio de 13 mil habitaciones por año, y el sector privado el año pasado, construyó 10 mil habitaciones. En consecuencia, se han construido 23 mil habitaciones de las 40 mil que anunciaba el señor Ernesto Pinto en el primer año de aplicación del Plan Habitacional del Gobierno. Creo que esto está demostrando el fracaso de dicho plan.

Esperamos, sin embargo, aun cuando no tenemos grandes esperanzas, dada la forma en que se están llevando a la práctica estos planes y la falta de capacidad de la Corporación de la Vivienda para invertir su presupuesto anual, que en el futuro, a pesar de estos factores negativos, el Plan Habitacional tenga un mejor éxito que el obtenido en los dos años recién pasados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Cuadra; Su Señoría puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, ha quedado demostrado en la Sala que el Decreto con Fuerza de Ley N° 39 fue un engendro improvisado por algunos señores llamados técnicos, sin ninguna experiencia en esta materia. Digo esto, por-

que sus disposiciones impiden a los actuales arrendatarios, que cumplan con la mayor parte de los requisitos exigidos, adquirir las propiedades que ocupan.

Además, sabemos, por informaciones de los imponentes que ocupan los departamentos de diferentes edificios, que las tasaciones han sido hechas con un criterio excesivamente comercial, por lo que su precio ha resultado demasiado subido. Tengo a la mano una presentación hecha a Su Excelencia el Presidente de la República por imponentes que ocupan departamentos de distintos edificios, en la cual hacen ver la aberración que significa el precio asignado a edificios construidos, uno de ellos, el año 1928, cuya tasación por metro cuadrado fue de ciento dieciséis escudos, y el asignado a edificios construidos con posterioridad, edificios de lujo construidos con terminaciones también de lujo, cuya tasación fue de ciento quince escudos por metro cuadrado.

Nosotros votaremos favorablemente la suspensión de la vigencia del DFL. N° 39, porque los Diputados demócratacristianos creemos que es necesario reparar todos los errores que se cometieron al dictarlo en forma apresurada e improvisada.

Sin perjuicio de apoyar la suspensión, de la vigencia de este cuerpo de disposiciones legales, nos hemos permitido presentar una serie de indicaciones que, modestamente, pretenden perfeccionarlo y hacer accesible a los imponentes la adquisición de estas propiedades. Ellas tienden a dar facilidades para pagar la cuota al contado, a través de préstamos que otorguen las Cajas a sus imponentes, con bajo interés; a que el requisito de ser arrendatario y ocupante se exija sólo al momento de la dictación del DFL. N° 39 y no con tres meses de anticipación; a que la calidad de imponente o pensionado se exija a la fecha de la dictación de dicho DFL. y no con tres años de anticipación; y a que los reajustes de los dividendos se hagan en forma menos gravosa para estos

imponentes. Por último, deseamos que los intereses que paguen por los saldos insolutos y por la amortización correspondiente, se hagan en porcentajes inferiores al tres por ciento establecido para cada uno de estos rubros, haciendo, en esa forma, bajar el monto de los dividendos mensuales que deban pagar los imponentes. Creemos que todas estas indicaciones permitirán que estas personas puedan adquirir estas propiedades.

Con el objeto de que se pueda despachar este proyecto en la presente sesión, voy a terminar mis observaciones, anunciando los votos favorables de los Diputados del Partido Demócrata Cristiano a la iniciativa de suspender la vigencia del DFL. N° 39.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Cuadra, ¿ha terminado sus observaciones Su Señoría?

El señor CUADRA.—Sí, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social ha solicitado la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, el debate que en estos instantes realiza la Honorable Cámara comprende dos aspectos del problema, a los que me voy a referir expresando el pensamiento del Ejecutivo. El primero de ellos se relaciona con la conveniencia o inconveniencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 39, en cuanto en él se señala un procedimiento para que las Cajas de Previsión se desprendan de los bienes inmuebles que han estado destinados a arriendo para financiar los costos de la previsión; y el segundo afecta a los arrendatarios que tienen esas instituciones que están liquidando sus bienes de renta.

En el primer aspecto, creo muy sinceramente que toda la Honorable Cámara debe compartir la idea central de que la labor de las instituciones de previsión es lle-

var sus beneficios de carácter social a la gran masa de sus imponentes y que, por lo mismo, sólo puede considerarse que toda su acción económica y todas las medidas que adoptan sus Consejos Administrativos cumplen con una labor de justicia social, cuando benefician al mayor número de imponentes.

Este es, por lo demás, el pensamiento que inspira el concepto moderno de seguridad social, que trata de dar los beneficios de previsión o de seguridad social, como se la llama hoy, a aquellos sectores más modestos y más amplios que el Estado tiene la misión de proteger.

¿Qué han hecho las instituciones de previsión a través del régimen que han estado desarrollando durante largos años? Han estado capitalizando sus recursos en fondos, en edificios de renta, en bienes que, según se pensaba, darían a estas instituciones una renta suficiente para cumplir con los compromisos que son esenciales para estas instituciones previsionales. Pues bien, creo que todos estaremos de acuerdo en que no es la misión de una Caja de Previsión el adquirir un fundo ni administrarlo. Tampoco es labor de esas instituciones el construir edificios de renta y destinarlos a arrendamiento.

En realidad, lo que las instituciones perseguían era enfrentarse a la desvalorización de la moneda, proteger los fondos de los imponentes, invirtiéndolos en bienes raíces que garantizaran la mantención del valor adquisitivo y que luego, produjesen alguna renta. Pero ¿qué ha pasado? Esta política de largos años, ha significado que las instituciones de previsión han dedicado gran parte de sus recursos, con el criterio de salvarlos de la inflación, a actividades absolutamente ajenas a sus funciones específicas, cuales son pagar las pensiones y beneficios que por mandato legal están en la obligación de proporcionar. En esta tarea no han sido afortunadas las instituciones de previsión; no han administrado los bienes con diligencia y

con un criterio sano, que les hubiera permitido cumplir con sus finalidades. Sus fondos les han dejado pérdidas, y sus edificios de renta no les alcanzan a producir ni el uno por ciento del valor del inmueble.

¿Es posible sostener con seriedad que esta política beneficia a los imponentes de las instituciones de previsión? ¿No es, por el contrario, ser demasiado generoso con sectores que están siendo beneficiados con rentas de arrendamiento enormemente bajas en relación con el valor de los inmuebles?

Puedo informar a la Honorable Cámara que las instituciones de previsión, por un departamento de arrendamiento, ubicado en pleno centro de la capital, y que posee condiciones muy superiores a los construidos por empresas privadas, no perciben de renta ni cerca de veinte escudos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—A los señores Diputados que protestan podría proporcionarles la nómina de los arrendatarios de estos departamentos, y entonces comprenderían que mi afirmación se basa en la realidad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No puedo venir a la Honorable Cámara a hacer afirmaciones exageradas; estoy en situación de afirmar que muchísimas de estas rentas ni siquiera alcanzan a los quince escudos.

—*Manifestaciones en tribunas y galerías.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Advierto a los asistentes a tribunas y galerías que les está prohibido hacer manifestaciones.

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Señor Ministro, el Honorable señor Silva le solicita una interrupción.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, deseo terminar esta parte de mis observaciones para no perder la ilación de mis ideas; en seguida, concederé la interrupción con el mayor agrado.

El señor SILVA.— Está equivocado el señor Ministro.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No, Honorable Cámara, no soy yo el equivocado, sino que Sus Señorías, que desconocen las verdaderas rentas que se pagan por los departamentos de las Cajas de Previsión. Son rentas que no tienen justificación moral ni legal de ningún orden para seguir defendiéndose, y que aun cuando signifiquen un beneficio para unos pocos, que no alcanzan ni a cuatro mil personas, sin embargo constituyen un gravísimo daño, un grave perjuicio para la gran masa de imponentes.

En esta oportunidad, el Gobierno cree estar defendiendo honestamente los derechos de la gran mayoría de los imponentes que no son beneficiados con estos fondos. Nosotros creemos, como se ha dicho en la Honorable Cámara, que constituye un privilegio irritante el que un pequeño grupo de personas, que ha tenido la suerte de obtener en arrendamiento departamentos de los edificios de renta, quiera seguir consolidando esta situación a costa, precisamente, de los miles de imponentes que no se hacen presentes, que no han llegado a reclamar ante Sus Señorías los verdaderos derechos que ellos tienen en cuanto a que estos fondos vayan en beneficio de los grandes sectores de imponentes.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Este es el problema de fondo que toca el proyecto de ley del cual es autora la Honorable señora Ugalde. Esta iniciativa legal pretende suspender, por dos años, la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 39, y aun va mucho más lejos de la simple suspensión, porque el mismo decreto con fuerza de ley otorga un plazo de tres años para dar cumplimiento a sus disposiciones, a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", lo que ocurrió el 26 de noviembre de 1959. Luego, si la Honorable Cámara aprueba la moción en debate, ello significaría, lisa y llanamente, que quedan sin ninguna aplicación estas disposiciones. Pienso que, aun cuando no hubiera sido ése el objetivo, éste será el resultado: consolidar una situación de privilegio de que gozan cuatro mil personas, la mayoría de las cuales no son imponentes, lo que va en desmedro, reitero, de la gran masa de empleados y obreros que tienen el derecho de exigir a estas instituciones que desarrollen una labor de beneficio social en favor de ellos. Por este motivo, este decreto con fuerza de ley dispone que estos inmuebles de las Cajas de Previsión serán vendidos mediante un procedimiento que dé oportunidad a los arrendatarios que sean imponentes para convertirse en propietarios.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, señor Ministro? El Honorable señor Minchel le solicita una interrupción.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, deseo terminar esta primera parte de mis observaciones, para en seguida conceder interrupciones.

Este decreto establece que el producto de la venta de estos edificios debe entregarse íntegramente a la Corporación de la Vivienda para construir casas a los imponentes de las respectivas instituciones

de previsión. Es decir, se están trasladando los fondos que representan estos inmuebles precisamente en favor de la gran masa de empleados y obreros, los que podrán adquirir algún bien raíz a través del mecanismo que fija la Corporación de la Vivienda.

Creo, señor Presidente, que este aspecto de orden general, de hacer que las inversiones de las instituciones de previsión, que ahora se estaban capitalizando para lucro y beneficio de algunos pocos, se canalicen para la construcción de habitaciones en favor de la gran masa de imponentes, no puede ser desconocido por ningún sector de la Honorable Cámara, a los que sé inspirados en el propósito de servir, repito, a la gran mayoría de los imponentes. ¿En qué sentido podría ser impugnado este planteamiento de orden general, con base de justicia social, cuando lo que el Gobierno busca es que las instituciones de previsión cumplan, precisamente, una de las finalidades que les encomienda la ley?

Por eso es que considero que el proyecto de ley que se ha propuesto en esta Honorable Cámara atenta contra los legítimos derechos de los empleados y obreros que esperan que a través de este mecanismo de venta de los edificios de rentas se construyan casas para los imponentes, a los cuales las Cajas de Previsión tienen la obligación de atender.

Como otro aspecto del problema, se plantea la situación de los actuales arrendatarios. Este es un problema de otro orden. Todos nosotros podemos comprender que es una situación inconfortable, difícil la que se les crea a quienes actualmente ocupan estos departamentos como arrendatarios y puedan no reunir los requisitos para adquirirlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Joaquín).—Y el dinero.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Y el dinero, como señala Su Señoría. El Decreto con Fuerza de Ley N° 39 contempla un proce-

dimiento para que estos departamentos los puedan adquirir los imponentes arrendatarios. Pueden impugnarse estas disposiciones diciendo que ellas no solucionan la totalidad del problema; que hay imponentes arrendatarios sin los recursos suficientes como para adquirir alguno de estos departamentos o locales.

Sobre esto podría discutirse mucho. Si el arrendatario no está en condiciones económicas de cancelar el valor real de su departamento, ¿podrá pedirse al instituto de previsión, después que le ha otorgado durante algunos años un beneficio excepcional como es el mantener un bajísimo canon de arrendamiento, que haga otro sacrificio más y otra excepción, para permitirle que lo adquiriera en un valor inferior al que realmente tiene? Creo que esto no sería justo. Si ese arrendatario está dispuesto a pagar el verdadero valor del inmueble y es posible entonces reintegrar a la Caja de Previsión lo que él representa, existen las disposiciones necesarias para permitirle que lo adquiriera.

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con mucho gusto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, quiero decir al señor Ministro que tenemos interés en votar el proyecto en discusión en esta sesión, por lo que le pediría que abreviara en lo que pudiera su intervención.

Con respecto a la insistencia del señor Ministro en que lo menos que pueden hacer los adquirentes es pagar el verdadero valor comercial de los departamentos, debo decirle que las tasaciones han subido demasiado.

Pero, yo quiero agregarle al señor Ministro que hay una razón más por la cual el Gobierno no puede insistir mucho en que se pague el valor real, y es la siguién-

te: porque los sueldos y salarios han sido congelados y, en cambio, los materiales de construcción han seguido subiendo, sin limitación ninguna, especialmente desde el año 1955 para acá. En esta forma, se ha producido un abismo entre el poder adquisitivo de los sueldos y salarios y el valor de los materiales de construcción. Hoy día es inaccesible para nuestros trabajadores, por los sueldos y salarios que tienen, la compra de construcciones en el valor comercial. Esto es absolutamente imposible y, con un poco de criterio social, el Gobierno tiene que entenderlo.

Señor Presidente, antes de terminar esta interrupción, yo pediría que se prorrogara esta sesión hasta que se vote al proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, iba a referirme a los antecedentes que aquí se han proporcionado respecto del valor de tasación de estos departamentos. El valor de tasación que, a través del mecanismo que establece el decreto con fuerza de ley, permite al arrendatario que es imponente adquirir el inmueble, no es, como aquí se ha manifestado, exagerado. Todas las ventas que se han hecho en subasta de esos mismos departamentos o de otros similares han demostrado que, efectivamente, este valor de tasación ha sido normalmente más bajo, y enormemente más bajo en muchos casos, que el pagado en subasta. Así, por ejemplo, puedo señalar a la Honorable Cámara, que la Caja de la Marina Mercante Nacional, en Valparaíso, por el edificio ubicado en Blanco, Muñoz Hurtado, Goñi Errázuriz, tuvo un valor de tasación de 66 mil 409 escudos y obtuvo, en la subasta, 107 mil escudos, es decir, 40 mil 591 escudos más que el valor de tasación.

Otro edificio, frente a la Plaza Victoria, con un valor de tasación de 67 mil 851 escudos, se subastó en 128 mil escudos, o sea, en 60 mil 149 escudos más que el va-

lor de tasación. El edificio de la calle Eleuterio Ramírez, tasado en 127 mil 650 escudos fue subastado en 209 mil escudos, es decir, en 81 mil 350 escudos más. De la Caja de Accidentes del Trabajo, en Santiago, el edificio de Teatinos 363-371, en un solo bloque, fue tasado en 175 mil 376 escudos y fue rematado en ese mismo valor. El edificio del Servicio de Seguro Social, de Teatinos 666, tasado en 504 mil 0,50 escudos, fue subastado en 525 mil 820 escudos, es decir, en 20 mil 770 escudos más. El Teatro Prat, a que se hizo referencia, fue tasado en 278 mil escudos y fue subastado en 294 mil 743 escudos...

El señor FONCEA.—¡Eso no es exacto! Tengo aquí los datos.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Es decir, fue subastado en 16 mil 743 escudos más.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo).—Con todo agrado, señor Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, únicamente para rectificar este último dato, porque coparía la hora rectificando los errores en que ha incurrido el señor Ministro.

Deseo decir que el Teatro Prat fue subastado en 278 mil escudos y que fue tasado en 294 mil escudos; o sea, se vendió en una suma inferior en casi veinte millones al valor de tasación.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, solicité de la Mesa la prórroga de la hora de la presente sesión.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, señor Ministro?

El Honorable señor Musalem ha solicitado que recabe el asentimiento de la Sala...

Varios señores DIPUTADOS.—¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—...para prorrogar la presente sesión hasta el despacho del proyecto en debate.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—En todo caso, queda de manifiesto que normalmente, salvo algunas excepciones, los valores de tasación fijados por la Comisión Revisora de la CORVI, han sido inferiores al valor a que han sido adquiridos estos inmuebles en subasta pública. De aquí, señor Presidente, se desprende que a través de este mecanismo de la subasta pública de los edificios de los institutos de previsión, se está acumulando una cantidad mucho mayor que la que se había previsto para los planes habitacionales.

Por eso, señor Presidente, creo que las críticas formuladas a este Decreto con Fuerza de Ley carecen en absoluto de fundamento, y que con iniciativas como ésta, que tienden a enervarlo, hemos de decirlo en forma absolutamente clara, solamente se pretende mantener una situación excepcional y de privilegio en favor de un pequeño grupo de imponentes, dañando enormemente, en cambio, los intereses de la gran masa de empleados y obreros que, hasta la fecha, no han visto satisfecho su anhelo de adquirir una vivienda, precisamente, por la errada política que han seguido estas instituciones de previsión.

El Gobierno no tiene inconveniente en considerar algunas iniciativas que, dentro de la estructura general del Decreto con Fuerza de Ley en cuestión permitan, en casos justificados, que se analicen a través de las normas generales, resolver los problemas que se les presentan a los arrendatarios de estos edificios de las Ca-

jas de Previsión. Pero, me parece que la moción que aquí se discute relativa a la suspensión, por dos años, de la vigencia este decreto con fuerza de ley, importa, en el hecho, la derogación de sus disposiciones, porque al término de ese lapso habría transcurrido el plazo que el propio decreto señala para que se cumplan estos objetivos.

Por estas razones, Honorable Cámara, el Gobierno insiste en sus planteamientos y pide a Sus Señorías que rechacen esta iniciativa que, a nuestro juicio, postergará una de las aspiraciones más sentidas de los imponentes, cual es la de obtener una vivienda a través de este mecanismo, en que se ha establecido un procedimiento para lograr esa finalidad.

He concedido una interrupción al Honorable señor Ruiz-Esquide, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, los antecedentes expuestos en esta oportunidad por el señor Ministro del Trabajo han venido a confirmar plenamente las razones que nosotros hemos hecho valer. No conocíamos con precisión los datos numéricos que el señor Ministro nos ha señalado, los que nos permiten sostener, mejor que en ninguna otra oportunidad, que con el proyecto que se trata de aprobar esta noche y por el cual se pretende derogar el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 26 de noviembre de 1959, se quiere mantener una situación de privilegio. Nosotros, precisamente, y el actual Gobierno, hemos tratado de solucionar este problema, para que así no siga "profitando", podríamos decir, un grupo selecto, una especie de aristocracia de las instituciones de previsión, que, muchas veces, ni siquiera son imponentes de las Cajas ni pertenecen a ellas, de los derechos y de los fondos que en justicia pertenecen a todos los imponentes.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—Señor Presidente, para cualquier chileno, para cualquier hombre que piense, será fácilmente comprensible que con lo que actualmente se pretende hacer aprobar por esta Corporación, se trata justamente, tal como lo hemos venido sosteniendo, de mantener una situación de privilegio...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—Señor Presidente, nuestro partido no tiene miedo de sostener su tesis, porque está siempre defendiendo la justicia y los derechos de los ciudadanos. Para nosotros puede ser quizás, algo impopular sostener la tesis que hemos planteado en este debate; pero, en todo caso, lo hacemos porque en el hecho estamos defendiendo, co-

mo siempre, los supremos intereses de la nación...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—Para nosotros no importa el perder una pequeña votación. Lo que nosotros queremos es seguir adelante, para dar la oportunidad, a todos los sectores de la nación, de poder lograr un porvenir más justo y, en este caso, obtener una habitación que es una aspiración muy sentida de muchos que se satisfará con el producto de la enajenación de estos bienes.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 22 horas y 30 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.